

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN:

EMISIÓN: 10/04/25

PÁGINA: 18 de 96

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS

X. PUESTOS Y FUNCIÓN

1. Dirección General

	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTO		
Identificación:			
Puesto funcional:	Director (a) General	Fecha:	11/12/2024
Puesto nominal:	Dirección General		
Dependencia:	Instituto Municipal de las Mujeres Regias		
Dirección:	Dirección General		
Área:	Dirección General		
Organización:			
Puesto al que le reporta:	Titular de la Administración Pública Municipal		
Puestos que le reportan:	Dirección Técnica, Coordinación General Estratégica , Coordinación General de Igualdad de Género, Asistente de Dirección, Auxiliar de Dirección, Asistente de Dirección y Chófer		
Objetivo General del puesto: Representa la finalidad o razón sustantiva del puesto. Da cuenta del por qué ese puesto existe y cuál es el resultado o impacto que aporta para la consecución de la misión y objetivos institucionales. Debe ser específico para el puesto, medible, alcanzable, realista y congruente con las funciones y el perfil del puesto.			
Dirigir, diseñar e implementar estrategias y políticas para el desarrollo, ejecución y seguimiento de proyectos enfocados en el empoderamiento, bienestar e inclusión de las mujeres; mediante el establecimiento de alianzas estratégicas y un liderazgo innovador, asegurando una gestión eficiente de recursos.			
Valor que aporta al puesto que reporta:	Muy Alto	Tipo de Puesto	De libre designación

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN:

EMISIÓN: 10/04/25

PÁGINA: 19 de 96

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS

Funciones y Responsabilidades Clave: DESCRIPCION DE LA FUNCION: ¿Qué hace? ¿Para qué lo hace? Cada función integra un conjunto de actividades. VERBO DE ACCIÓN+COMPLEMENTO+RESULTADO	
1	Fungir como Secretaría Técnica del Consejo Directivo del Instituto y dirigir el cumplimiento de los acuerdos
2	Conducir la elaboración y autorizar el Plan Municipal de las Mujeres, el Programa Anual de Trabajo del Instituto, acciones, medidas, estudios y proyectos; para informar, presentar y solicitar su la aprobación de la Junta de Gobierno, previa consulta con el Consejo Consultivo; y fomentar la participación activa de organizaciones ciudadanas y comités de vecinos en la realización de las mismas; así como supervisar su evaluación y seguimiento, con los sistemas necesarios de operación y control para alcanzar las metas u objetivos.
3	Administrar y dirigir las actividades del Instituto, así como conducir la ejecución del presupuesto del mismo con sujeción a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.
4	Proponer a la Junta de Gobierno, las fuentes de financiamiento alternativas para la ejecución de planes, programas y acciones en favor a las Mujeres del Municipio; así como los informes trimestrales y anuales de la operación y desempeño del Instituto;
5	Representar legalmente al Instituto en actos de administrativos, legales, normativos sujetándose a las restricciones y acatando las disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y las demás leyes.
6	Orientar la implementación de programas y acciones en las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, mediante consultas y asesorías en favor al desarrollo de las mujeres del Municipio y para la prevención y la atención de las violencias contra las mujeres
7	Emitir los nombramientos del personal del Instituto Municipal de las Mujeres Regias y definir la remuneración correspondiente, así como suscribir los contratos individuales de trabajo en representación del mismo; y conferir facultades delegables a favor de las personas adscritas al Instituto.
8	Promover y fomentar mediante una estrategia de capacitación especializada y actualización a servidores públicos responsables de emitir las políticas públicas, de cada sector del Municipio, sobre herramientas y procedimientos para incorporar la perspectiva de género en la planeación local y los procesos de programación presupuestal; así como el respeto de los derechos humanos y su defensa, así como a la población interesada en aminorar la violencia contra las mujeres y sus secuelas.
9	Suscribir, en representación del Instituto, los convenios y contratos con los sectores público, social, y privado, nacionales e internacionales, así como los convenios de coordinación, colaboración y concertación, siempre que sean inherentes al cumplimiento de los objetivos del Instituto o para el desarrollo de programas y proyectos en favor de las mujeres;
10	Establecer acciones y programas para procurar el empoderamiento y desarrollo integral de las mujeres;
11	Dirigir las acciones derivadas de las medidas de declaratoria de alerta de violencia de género, de conformidad con la legislación aplicable en la materia;
12	Aprobar los instrumentos de evaluación y seguimiento para conocer y medir la cobertura e impacto social de las acciones y programas que se lleven a cabo por el Instituto; así como instruir la recopilación de información y elementos estadísticos, a efecto de poder proponer políticas públicas en materia de igualdad de género y prevención de las violencias en contra de la mujer;
13	Expedir acuerdos, protocolos, manuales, lineamientos, circulares, disposiciones y demás instrumentos de apoyo administrativo que regulen el funcionamiento de las áreas administrativas del Instituto mismos que serán de observancia obligatoria para el personal; así como las certificaciones de los documentos oficiales del Instituto;
14	Proponer al Cabildo, las modificaciones normativas a favor de los derechos humanos de las mujeres y en los rubros de educación, salud, trabajo, y en general, en todos aquellos aspectos que garanticen su acceso igualitario, equitativo y no discriminatorio a las oportunidades, al trato, a la toma de decisiones y a los beneficios del desarrollo
15	Fomentar los programas de la Administración Pública Municipal con enfoque de fomento al empleo y capacitación de las mujeres para el trabajo, para mejorar la capacidad productiva de las mujeres, generando oportunidades de empleo y poniendo en marcha proyectos productivos que contribuyan a la elevación de sus condiciones socio-económicas;
16	Supervisar y atender las acciones correspondientes a Control Interno en coordinación con la Contraloría Municipal.
17	Coadyuvar con la Federación y el Estado, en la adopción y consolidación del Sistema Nacional y el Sistema Estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; así como representar al Ayuntamiento en los mismos.
18	Promover la creación, operación y el fortalecimiento de refugios dentro del Municipio, para las víctimas y sus familiares, niñas, niños y adolescentes o incapaces de habitar en el mismo domicilio;
19	Implementar una estrategia para la creación de micrositos o vínculos de enlace en portales de internet y redes sociales oficiales de la Administración Pública Municipal, relativos a los protocolos y/o alertas especializadas en casos de búsqueda de personas con especial énfasis en menores y mujeres desaparecidas o no localizadas;
20	Organizar, coordinar y/o participar en toda clase de actos y eventos en los que se trate la problemática de las mujeres, para el intercambio de experiencias e información;
21	Coordinar los trabajos para la elaboración del sistema de información, a fin de disponer de datos, estadísticas, indicadores y registros en los que se identifique, por separado, información sobre mujeres y, que sirvan para la toma de decisiones en las zonas y colonias del municipio;



MANUAL DE ORGANIZACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN:

EMISIÓN: 10/04/25

PÁGINA: 20 de 96

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS

22	Conducir el diseño de los mecanismos para el cumplimiento y vigilancia de las políticas de apoyo a la participación de las mujeres en los diversos ámbitos del desarrollo municipal;
23	Proponer y supervisar la incorporación de la perspectiva de género en el proceso de formulación, diseño, presupuestación, ejecución y evaluación de las políticas públicas municipales, valorizando las implicaciones y beneficios que tiene para las mujeres y los hombres, en la distribución de los recursos, y con enfoque en la equidad de género, la atención y prevención de la violencia hacia la diversidad de mujeres;
24	Instruir el desarrollo de campañas de difusión, digitales e impresas, en materia de igualdad, equidad de género y prevención de la violencia hacia las mujeres
25	Establecer comunicación con las autoridades estatales y federales de procuración, impartición de justicia y de seguridad pública para proponer medidas de prevención, atención y sanción contra cualquier forma de violación de los derechos de las mujeres;
26	Administrar las aportaciones de recursos provenientes del sector privado y social, así como instancias públicas federales, estatales y municipales;
27	Promover un modelo psico-educativo especializado y gratuito para hombres, que contribuya a erradicar las conductas violentas a través de mecanismos institucionales que incidan en eliminar los estereotipos de género y las violencias hacia las mujeres en su diversidad;
28	Establecer Comités y Consejos que coadyuven con el objeto y atribuciones del Instituto con el fin de lograr una mejor vinculación con la comunidad en la ejecución de los programas o acciones que realice el Instituto;
29	Promover las condiciones estructurales en los espacios de gobierno y de la comunidad, para generar una cultura de paz positiva y de respeto al derecho a una vida libre de violencia y no discriminación;
30	Establecer la estrategia de trabajo interinstitucional con el fin de transversalizar la perspectiva de género, y formalizar y fortalecer las Unidades de Igualdad de Género de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal para erradicar los estereotipos que propician las inequidades entre las personas funcionarias, y en los grupos de mujeres en los que se detecten condiciones de desigualdad y discriminación;
31	Las demás que le encomiende la Junta de Gobierno y la persona titular de la Presidencia Municipal; así como las que deriven de otras disposiciones legales aplicables.